



Comité de Adquisiciones
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:09 horas del día 08 de diciembre del 2021, nos reunimos en la Sala de Ex presidentas, ubicado en calle Eulogio Parra No. 2539, Col. Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, levantándose la presente acta para desarrollar lo siguiente:

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.- Presidente del Comité de Adquisiciones, conforme a lo previsto en los artículos 25, 26 fracción I, 28 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 10 numeral 1, 14, 15, 19 numeral 2, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, quien en uso de voz refiere el:

Orden del día

- I. **Lista de asistencia y Declaración de Quorum Legal;**
- II. **Lectura del orden del día.**
- III. **Revisión de la agenda de trabajo.-**
 - a. **Presentación de Propuestas de la licitación pública local LPLCC 04/2021-2 "Suministro de Material y Accesorios Médicos para Protección Personal" (periodo: Enero a Diciembre 2022)-Segunda Vuelta.**
 - b. **Presentación de Propuestas de la licitación pública local LPLCC 09/2021 Servicio de Administración, Logística y Mantenimiento de Albercas, (periodo: Enero a Diciembre 2022).**
 - c. **Presentación de Propuestas de la licitación pública local LPLCC 10/2021 "Suministro de vales de Despensa Monedero Electrónico" (periodo: Enero a Diciembre 2022).**
 - d. **Adjudicación directa de Servicio de suministro de enfermería. En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**
 - e. **Adjudicación directa del Suministro de Material para clínica dental. En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74**

Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 08 de Diciembre 2021



numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- f. Adjudicación directa para la Contratación del Mantenimiento del Sistema Contable NuCont, En fundamento con el artículo 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Asuntos generales.

V. Clausura de la sesión.

Punto I del Orden del día:

I. Lista de asistencia y Declaración de Quorum Legal. Se pasó lista de asistencia, contando con el quórum necesario para dar inicio a la Tercera sesión Extraordinaria, participando en la misma:

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	Presidente del Comité de Adquisiciones, y Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Vocales :	
Mtra. Sarahi Morfin Contreras	Vocal en Representación de la Tesorería Municipal, Ayuntamiento de Guadalajara
Lic. Mónica Máyela Fernández del Valle Castillo	Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental Ayuntamiento de Guadalajara.
Lic. Rodrigo Gabriel Arias Salles	Vocal en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico Ayuntamiento de Guadalajara.
Lic. José Guadalupe Pérez Mejía	Vocal en representación de COPARMEX Jalisco

Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 08 de Diciembre 2021.



Ing. Antonio Bautista Galindo	Vocal en Representación de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
Invitados Permanentes:	
Lic. José Antonio Castañeda Castellanos	Director Jurídico DEL OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Berenice Carabez Hernández	Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Invitados:	
Lic. Olga María Esparza Campa	Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lcp. Juan Crisóstomo Rodríguez Sustaita	Director del Área de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Áreas Requirientes:	
Mtra. Ana de la Garza Musi	Directora del Área de Salud y Bienestar del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
C. María Concepción Sánchez López	Administradora del Edificio Sauz, del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

En uso continuo de la voz, el Presidente del Comité de Adquisiciones expone; ".....en términos de lo previsto en los artículos 23, 25 y 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesta que se cuenta con la existencia del quorum legal, necesario para sesionar y por tanto los acuerdos que aquí se adopten, son válidos".

Punto II del Orden del día: Lectura del Orden del día.

La Presidenta del Comité de Adquisiciones pone a consideración de los vocales el orden del día para el desarrollo de la presente sesión, estando de acuerdo los asistentes, se somete a votación:

Los miembros del Comité por unanimidad aprueban el orden del día.

Punto III del orden del día: Agenda de trabajo.-

Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 08 de Diciembre 2021.



- a. Presentación de Propuestas de la licitación pública local LPLCC 04/2021-2 "Suministro de Material y Accesorios Médicos para Protección Personal" (periodo: Enero a Diciembre 2022)-Segunda Vuelta.

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

- b. Presentación de Propuestas de la licitación pública local LPLCC 09/2021 Servicio de Administración, Logística y Mantenimiento de Albercas, (periodo: Enero a Diciembre 2022).

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

- c. Presentación de Propuestas de la licitación pública local LPLCC 10/2021 "Suministro de vales de Despensa Monedero Electrónico" (periodo: Enero a Diciembre 2022).

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

- d. Adjudicación directa de **Servicio de Suministro de enfermería**. En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Antecedentes:

1. Con fecha 29 (veintinueve) del mes de octubre del año 2021, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-39/2021 Servicio de Suministro de Enfermería (Periodo del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2022)**.
2. Posteriormente, el día 12 (doce) de noviembre del año 2021, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin contar con la presencia de Licitantes, declarándose desierto el proceso en Primera Vuelta, toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la Ley, susceptibles de ser analizadas técnicamente con la cual se pudiera utilizar el Criterio Binario.
3. Con fecha 16 (dieciséis) del mes de noviembre del año 2021, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-39/2021-2 Servicio de Suministro de Enfermería (Periodo del 07 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2022)-segunda vuelta**.

Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 08 de Diciembre 2021.

4. Posteriormente, el día 29 (Veintinueve) de noviembre del año 2021, se llevó a cabo el acto de Presentación Y Apertura de Proposiciones, contando con la presencia de un solo licitante, declarándose desierto el proceso en Segunda Vuelta, toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la Ley, susceptibles de ser analizadas técnicamente con la cual se pudiera utilizar el Criterio Binario.

Por los motivos antes expuestos se solicita al Comité, autorizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, para quedar de la siguiente forma.-

Al Proveedor **Arvo Salud S.C.** hasta por el monto de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil Pesos 00/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido, según el listado de precio unitario \$ 1,034.00 (Mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N) antes de IVA y de acuerdo a las especificaciones que se anexan No. 1 y de acuerdo al monto total por Área Requiriente:

Para la Partida N° 1: El "PROVEEDOR" adjudicado deberá realizar el Suministro del Servicio a partir del 09 de Diciembre 2021 y hasta el 31 de Diciembre 2022, en instalaciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Guadalajara, Casa Hogar, Albergues, A.C., Centros de Rehabilitación, Hospitales o Domicilios particulares de la ZMG, Hasta por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N).

Para la Partida N° 2: El "PROVEEDOR" adjudicado deberá realizar el Suministro del Servicio a partir del 09 de Diciembre 2021 y hasta el 31 de Diciembre 2022, en instalaciones de la Casa Hogar Villas Miravalle, con domicilio en J. Jiménez Romo #652, Miravalle, Guadalajara, Jal., Hospitales o domicilios particulares y en los traslados de los usuarios dentro de la ZMG, en el horario que se requiera, Hasta por un monto de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Para la Partida N° 3: El "PROVEEDOR" adjudicado deberá realizar el Suministro del Servicio a partir del 09 de Diciembre 2021 y hasta el 31 de Diciembre 2022, en instalaciones del Albergue CADIPSI, ubicado en Calzada de las Palmas No. 76, Rincón del Agua Azul y Av. Belisario Domínguez No. 420 Col. San Juan de Dios, Hospitales o domicilios particulares y en los traslados de los usuarios dentro de la ZMG, en el horario que se requiera, hasta por un monto de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100).

Para la Partida N° 4: El "PROVEEDOR" adjudicado deberá realizar el Suministro del Servicio a partir del 09 de Diciembre 2021 y hasta el 31 de Diciembre 2022, en instalaciones del Albergue CASMEC, con domicilio en J. Jiménez Romo #652, Col. Miravalle, Guadalajara, Jalisco, Hospitales o domicilios particulares y en los traslados de los usuarios dentro de la ZMG, en el horario que se requiera, Hasta por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100).

El costo unitario por servicio de enfermería es de \$1,034.00 (Un mil treinta y cuatro 00/100 M.N.) antes de IVA.

Una vez valorados los motivos vertidos en este Comité de Adquisiciones resuelve autorizar la Adjudicación Directa por decisión unánime, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e. Adjudicación directa del **Suministro de Material para clínica dental**. En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Antecedentes:

5. Con fecha 29 (veintinueve) del mes de octubre del año 2021, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-32/2021 Servicio de Material para Clínica Dental (Periodo del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2022)**.
6. Posteriormente, el día 16 (dieciséis) de noviembre del año 2021, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin contar con la presencia de Licitantes, declarándose desierto el proceso en Primera Vuelta, toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la Ley, susceptibles de ser analizadas técnicamente con la cual se pudiera utilizar el Criterio Binario.
7. Con fecha 18 (dieciocho) del mes de noviembre del año 2021, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-32/2021-2 Servicio de Material para Clínica Dental (Periodo del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2022)-segunda vuelta**.
8. Posteriormente, el día 30 (Treinta) de noviembre del año 2021, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, contando con la presencia de un solo licitante, declarándose desierto el proceso en Segunda Vuelta, toda vez



que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la Ley, susceptibles de ser analizadas técnicamente con la cual se pudiera utilizar el Criterio Binario.

Por los motivos antes expuestos se solicita al Comité, autorizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, para quedar de la siguiente forma.-

Al Proveedor **Jesús Cristóbal Márquez Bernal**, hasta por el monto de \$965,000.00 (Novecientos sesenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido, y conforme al listado de precios unitarios anexo No. 2 a la presente acta.

- Deberá ser entregado en Av. Plan de San Luis 1598, San Bernardo, 44260 Guadalajara, Jal, de la CONVOCANTE, ubicado en el DOMICILIO, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas,

Una vez valorados los motivos vertidos en este Comité de Adquisiciones resuelve autorizar la Adjudicación Directa por decisión unánime, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- f. Adjudicación directa para la Contratación de **Mantenimiento del Sistema Contable NuCont**, En fundamento con el artículo 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz la Secretario Técnico expone, que derivado del memorando No. MDF/024-A/2021 de fecha 30 de Noviembre 2021 y signado por el Lcp. Juan Crisóstomo Rodríguez Sustaita, Director del Área de Finanzas, solicita la **Contratación de Mantenimiento al Sistema Contable Nucont 2022**, para el proveedor **Level 5 S.C.** debido a que es el único proveedor del Sistema Contable Presupuestal que actualmente está en operación y se requiere el pago del Mantenimiento para seguir recibiendo las actualizaciones y asesorías para su debido funcionamiento.

Por lo Anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 73 fracción I y 74 numeral I, se solicita la adjudicación directa a la empresa **Level 5 S.C.**, en razón de ser único proveedor, quien cuenta con el desarrollo de la plataforma Nucont, cumple con los requerimientos y cuenta con la disposición de entrega inmediata.

Por los motivos antes expuestos se solicita al Comité, autorizar la adquisición a través del procedimiento de adjudicación directa, para quedar de la siguiente forma.-



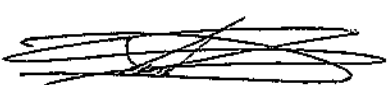

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	PRECIO UNITARIO POR BOLSA	TOTAL
1	1	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE PARA 35 LICENCIAS NUCONT, PARA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.	\$ 9,120.00	\$ 319,200.00
SUBTOTAL					\$ 319,200.00
IVA 16%					\$ 51,072.00
TOTAL NETO					\$ 370,272.00

- Se solicita la entrega en oficinas centrales, en la Dirección del Área de Finanzas, ubicado en Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, con fecha límite de entrega, a más tardar el 08 de Diciembre del 2021.



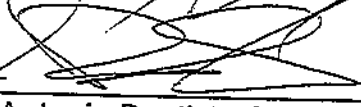
Una vez valorados los motivos vertidos en este Comité de Adquisiciones resuelve autorizar la Adjudicación Directa por decisión unánime, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

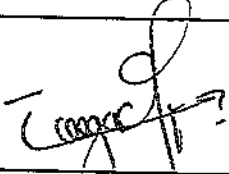
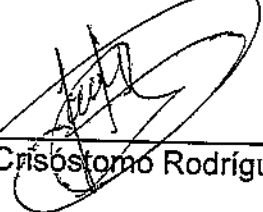
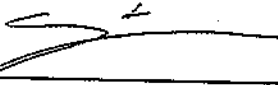
Punto IV del Orden del día: Asuntos generales.- No hubo.

Punto V del Orden del día: Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo aproximadamente las 12:52 doce horas con cincuenta y dos minutos, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

 Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	Presidente del Comité de Adquisiciones, y Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 Lic. Luisa Elena Fabiola Rodriguez Gómez	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Vocales :	

Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 08 de Diciembre 2021.


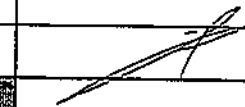

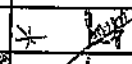
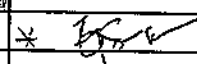

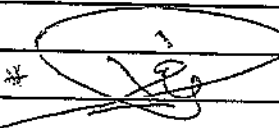
 Mtra. Sarahí Morfin Contreras	Vocal en Representación de la Tesorería Municipal Ayuntamiento de Guadalajara
 Lic. Mónica Májela Fernández del Valle Castillo	Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental Ayuntamiento de Guadalajara.
 Lic. Rodrigo Gabriel Arias Salles	Vocal en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico Ayuntamiento de Guadalajara.
 Lic. José Guadalupe Pérez Mejía	Vocal en representación de COPARMEX Jalisco
 Ing. Antonio Bautista Galindo	Vocal en Representación de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
Invitados Permanentes:	
 Lic. José Antonio Castañeda Castellanos	Director Jurídico DEL OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 Lic. Berenice Carabez Hernández	Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Invitados:	

 Lic. Olga María Esparza Campa	Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 Lcp. Juan Crisóstomo Rodríguez Sustaita	Director del Área de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Áreas Requirientes:	
 Mtra. Ana de la Garza Musi	Directora del Área de Salud y Bienestar del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 C. María Concepción Sánchez López	Administradora del Edificio Sauz, del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

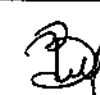
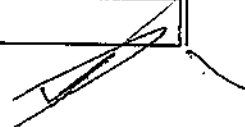
Lista de Asistencia

Tercera sesion Extraordinaria

Fecha: 08 de Diciembre 2021

Organismo	Nombre	Firma
Sistema DIF Guadalajara	Mtra. Diana Berenice Vargas Salomon	
Presidente del Comité	Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	
Presidente Suplente	Lcp. Berenice Carabez Hernandez	
Secretario Tecnico	Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gomez	
Secretaría de la Hacienda Publica o su Homologo- Tesorería Municipal	Mtro. Luis Garcia Sotelo	
	Vocal: Lic. Myrna Fabiola Ruelas Guerrero	
	Vocal: Mtra. Sarahi Morfin Contreras	
Secretaria de Administración o su Homologo-Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	Lic. Ana Paula Virgen Sanchez	
	Vocal: Lic. Rosa Maria Meza Villalobos	
	Vocal: Lic. Karla Victoria Ventura Ugalde	
Secretaría de Desarrollo Económico o su Homologo- Coordinación General de Desarrollo Económico	Lic. Alfredo Aceves Hernandez	* 
	Vocal suplente. Rodrigo Gabriel Arias Salles	* 
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su Homologo	Salvador Alvarez Garcia	
	Vocal: Lic. Veronica Venegas Castro	
Consejeria Juridica o su Homologo - Direccion General Juridica		
Camara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Titular: Lic. Raul Armando Uranga Camadino	
	Vocal: Ing. Antonio Bautista Galindo	
	Vocal: Lic. Alberto Mora Gomez	
Consejo de Camaras Nacionales de Jalisco	Vocal: Antonio Daniel de la Cruz Robles	
	Titular: Ing. Ruben Masayh Gonzalez Uyeda	
Consejo Agroalimentario de Jalisco, AC	Titular: Mtro. Jacobo Efraim Cabrera	
	Representante Titular: Lic. Rodolfo Mora Mora	
	Vocal Suplente: Lic. Laura Zulaica Ayala	
	Vocal Suplente: Lic. Raul Siordia Camarena	
	Vocal suplente: Lic. Alfredo Lopez Lopez	
Confederación Patronal de la Republica Mexicana-Centro Empresarial de Jalisco.	Vocal suplente: Lic. Juan Mora Mora	
	Ing. Carlos Daniel Villasenor Franco	
	Vocal: Lic. Jose Guadalupe Perez Mejia	* 
COMCE de Occidente AC (Consejo Mexicano de Comercio Exterior)	Vocal suplente: Lic. Vania Osuna Salazar	
	Titular: Lic. Miguel Angel Landeros Volquars	
	Vocal: Sra. Rosa Maria Nava Cazarez	
	Vocal: Lic. Ignacio Bugarin Carrillo.	

12/15



Comité de Adquisiciones del Organismo Publico Descentralizado de la
 Administración Publica Municipal denominado, Sistema para el Desarrollo Integral
 de la Familia

Lista de Asistencia

Tercera sesion Extraordinaria

Fecha: 08 de Diciembre 2021.

Organismo	Nombre	Firma
Invitados Permanentes		
Representante del Órgano Interno de Control.-Contralor Interno	Lic. Berenice Carabez Hernández	
Titular del Área Jurídica del Area encargada de las Adquisiciones, enajenaciones y Contratación de Servicios.-Director Juridico	Lic. José Antonio Castañeda Castellanos	
Invitados		
Directora Administrativa	Lic. Olga María Esparza Campa	
Director del Area de Finanzas	Lcp. Juan Crisostomo Rodríguez Sustaita	
Áreas Requirientes		
Coordinación de Operación	Mtro. León Delgadillo Rosas	
Coordinación de Programas	Lic. Ernesto Cisneros Priego	
Directora del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario	Mtra. Olíva de los Ángeles Ornelas Torres	
Director del Área de Inclusión	Lic. Eduardo Solorio Alcalá	
Titular de Innovación Tecnológica	Ing. Rogelio Alonso García Loera	
Director de Patrimonio	Luis Felipe Robredo Martínez	
Directora de Salud y Bienestar	Mtra. Ana de la Garza Musi	
Directora del Area de Centros de Atención Infantil	Mtra. Rosa María Guzman Torres	
Jefa de Nutrición CAIC y CDI	Lic. Enedelia Santana Gonzalez	
Directora del Area de Atención Humanitaria	Mtra. Silvia Guadalupe Zuzo Magdaleno	
Administradora del Edificio Sauz	María Concepción Sánchez López	
Directora del Área de Protección a la Niñez y Adolescencia	Lic. Viridiana Guadalupe Hernández Cerpa	
Titular del Área de CEAMVIDA	María Zenyasse Flores Aceves	
Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Lic. Sandra Paola Trelles Rivas	
Directora del Area de Recursos Humanos	Lic. Tania Elizabeth Sanchez Garcia	

ANEXO 1
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE 2021
ADJUDICACION DIRECTA SERVICIO POR SUMINISTRO DE ENFERMERIA

PARTIDA	CANTIDAD UNITARIA MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	<p>SUMINISTRO DE ENFERMERIA:</p> <p>1.- SE REQUIERE SERVICIO DE ENFERMERIA PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE FORMA INTRAVENOSA, INTRAMUSCULAR Y VÍA ORAL, TOMA DE SIGNOS VITALES, BAÑO DE REGADERA O CON ESPONJA, ASEO Y ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN URINARIA Y GÁSTRICA, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIONES NECESARIAS, CURACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESIÓN U OSTOMIAS, HERIDAS QUIRURGICAS Y DIALISIS ALIMENTARIAS ORAL ASISTIDO, Y/O PARENTAL, PREPARACIÓN ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN PARA LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE LUNES A DOMINGO CON EL SIGUIENTE HORARIO UNO DE 8:00 AM A 20:00 PM Y DE 20:00 PM A 8:00 AM CON EL PERIODO DE DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022</p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PRECIO DE SU SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS NUEVAS CEPAS, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PREVIENIENDO TANTO EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE.</p> <p>QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERAN LAS QUE CONSIDERE MAS CONVENIENTES Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS, A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/ CONTRATO.</p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/ CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA IMPLICACIÓN DE UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRACTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLOGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID -19 Y SUS CEPAS.</p> <p>2.- SE DEBERÁN ENVIAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EL ULTIMO VIERNES DE CADA QUINCENA DE MES, AL CORREO QUE SE LE INDIQUE, CON SU DEBIDA VALIDACIÓN DEL SAT, ADJUNTANDO LAS COMPROBACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LA FIRMA, SELLO Y FECHA DEL RECEPTOR ES DECIR DEL ÁREA EN DONDE SE PRESTO EL SERVICIO ESPECIFICANDO FECHA DE INICIO Y TERMINO, NOMBRE DEL PUPILO, TOTAL DE SERVICIOS, NOMBRE DE ENFERMERA/O, OBSERVACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL SERVICIO ASÍ COMO INFORME DE LA SALUD DEL PUPILO.</p> <p>3.- EL SERVICIO SE SOLICITARA AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ESPECIFICANDO, LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO, PUPILO, TOTAL DE SERVICIOS, FECHA Y HORA DE INICIO Y TERMINO, Y EN CASO DE CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO SE LE NOTIFICARA INMEDIATAMENTE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>4.- LAS FACTURAS SE ENTREGARAN AL PROVEEDOR DE 2 A 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS PARA SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE COMPRAS.</p>
2	1	SERVICIO	<p>SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, PARA QUEDARSE EN COMPAÑÍA Y ASISTENCIA A LOS PUPILOS (AS), CON O SIN PERFIL PSIQUIÁTRICO, DEL ALBERGUE CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE, DE LUNES A DOMINGO EN HORARIOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON REGADERA O ESPONJA, ASEO Y ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y GÁSTRICA, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA CURACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESIÓN U OSTOMIAS, HERIDAS QUIRURGICAS Y DIALISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑÍA DEL PACIENTE DENTRO DEL ALBERGUE, HOSPITALES O DOMICILIO PARTICULAR, ADEMÁS DE APOYO EN TRASLADO DE PACIENTE, CON APOYO EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL, AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE DEL 2022 (CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO).</p> <p>*EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PRECIO DE SU SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PREVIENIENDO TANTO EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE.</p> <p>*QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES Y</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

			<p>CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS, A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO.</p> <p>*EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA IMPLICACIÓN A UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19.</p>
3	1	SERVICIO	<p>SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, PARA QUEDARSE EN COMPAÑÍA Y ASISTENCIA A LOS ALBERGADOS (AS), ASÍ COMO A SUS MENORES (EN CASO DE QUE LOS TENGAN CON O SIN PERFIL PSIQUIÁTRICO, DEL CADIPSI, DE LUNES A DOMINGO EN HORARIOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON REGADERA O ESPONJA, ASEO Y ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y GÁSTRICA, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA CURACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESIÓN U OSTOMÍAS, HERIDAS QUIRÚRGICAS Y DIÁLISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑÍA DEL PACIENTE DENTRO DEL ALBERGUE, HOSPITALES O DOMICILIO PARTICULAR, ADEMÁS DE APOYO EN TRASLADO DE PACIENTE, CON APOYO EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL, AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022 DEL 2021 (CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO).</p> <p>*EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PRECIO DE SU SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PREVIENDO TANTO EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE.</p> <p>*QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS, A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO.</p> <p>*EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA IMPLICACIÓN A UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19.</p>
4	1	SERVICIO	<p>SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS PARA QUEDARSE EN COMPAÑÍA Y ASISTENCIA A LAS ALBERGADAS, ASÍ COMO A SUS MENORES (EN CASO DE QUE LOS TENGAN) CON O SIN PERFIL PSIQUIÁTRICO, DEL ALBERGUE CASMEC, DE LUNES A DOMINGO EN HORARIOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON REGADERA O ESPONJA, ASEO Y ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y GÁSTRICA, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA CURACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESIÓN U OSTOMÍAS, HERIDAS QUIRÚRGICAS Y DIÁLISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑÍA DEL PACIENTE DENTRO DEL ALBERGUE, HOSPITALES O DOMICILIO PARTICULAR, ADEMÁS DE APOYO EN TRASLADO DE PACIENTE, CON APOYO EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL, AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE DEL 2022 (CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO).</p> <p>*EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PRECIO DE SU SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PREVIENDO TANTO EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE.</p> <p>*QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS, A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO.</p> <p>*EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA IMPLICACIÓN A UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guadalajara, Jalisco a 8 de diciembre de 2021

**LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:**

Bajo protesta de decir verdad, por medio de la presente, quiero informar que me encuentro en condiciones de poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, para aceptar la adjudicación directa derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLSC 39/2021-2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERIA".

1	1	servicios	SERVICIO DE EFERMERIA HASTA POR \$500,000.00 MN	1034.00	1034.00
2	1	servicios	SERVICIO DE EFERMERIA HASTA POR \$350,000.00 MN	1034.00	1034.00
3	1	servicios	SERVICIO DE EFERMERIA HASTA POR \$350,000.00 MN	1034.00	1034.00
4	1	servicios	SERVICIO DE EFERMERIA HASTA POR \$100,000.00 MN	1034.00	1034.00
					\$ 4,136.00
					\$ 661.76
					\$ 4797.76

Sin más por el momento, me despido, quedando al pendiente de sus comentarios.

ATENTAMENTE

EDDIE WILLIE MORALES SANCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ARVO SALUD SC

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/13

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sueldo obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligatorio del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2055/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Ariel Cano Guadilana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximera Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de Interpretación emitido por el INAI.





ARVO SALUD

CARTA COMPROMISO

Guadalajara Jalisco a 8 de diciembre de 2021

Yo **EDDIC WILLIE MORALES SÁNCHEZ** en mi calidad de representante legal de **ARVO SALUD SC.** Declaro bajo protesta de decir la verdad, al ser adjudicado en la licitación "LPSC 39-2021 SERVICIO DE ENFERMERIA PERIODO DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022" me comprometo a respetar los precios ofertados durante el periodo que se solicitó en las bases de la licitación.

Dr. en C. Eddic Willie Morales Sánchez
Representante Legal Arvo Salud SC.

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligatorio del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2655/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Fuente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACION O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.



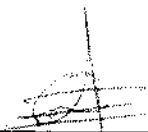
Guadalajara, Jalisco a 8 de diciembre de 2021

**LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:**

Yo EDDIC WILLIE MORALES SANCHEZ actuando en representación de ARVO SALUD SC manifiesto bajo protesta de decir verdad, hacerme responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como se responsabiliza por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes productos o servicios materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de la vigencia del contrato por los bienes, productos o artículos de la adjudicación directa correspondiente de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLSC 39/2021-2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERIA".

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



EDDIC WILLIE MORALES SANCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ARVO SALUD SC

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA. El nombre, la firma y la rubrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2055/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.





ARVO SALUD

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO

Guadalajara Jalisco, a 8 de diciembre del 2021

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

Yo, **EDDIC WILLIE MORALES SANCHEZ** en mi carácter de representante legal de la empresa "ARVO SALUD SC" bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, es mi libre voluntad **NO** el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato/pedido, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición/servicio.

Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA realice la retención de tal aportación en la ministración del pago.

Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Decreto No. 28312/LXII/21 de esta fecha.

Protesto lo necesario.

EDDIC WILLIE MORALES SANCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ARVO SALUD SC

RECIBO
Germen
**DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES**

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2823/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Vítalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadlana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Fuente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACION O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	CADIPS BELISARIO			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00026	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00015	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

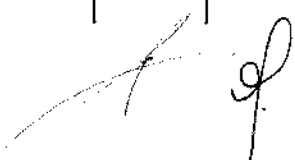
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
----------------------------	-----------	----------	--------	-------------	-----------------	-------



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	CADIPS BELISARIO				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00026	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00015		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

CPAREQ-2022-01-00026 Partida 1	1	79.00	SERVICIO	<p>4410100003 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA PROBLACION</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, PARA QUEDARSE EN COMPAÑIA Y ASISTENCIA A LOS ALBERGADOS (AS), ASÍ COMO A SUS MENORES (EN CASO DE QUE LOS TENGAN CON O SIN PERFIL PSIQUIÁTRICO, DEL CADIPSI CASA BELISARIO, DE LUNES A DOMINGO EN HORARIOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON REGADERA O ESPONJA, ASEO Y ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y GÁSTRICA, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA CURACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESIÓN U OSTOMÍAS, HERIDAS QUIRÚRGICAS Y DIÁLISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑIA DEL PACIENTE DENTRO DEL ALBERGUE, HOSPITALES O DOMICILIO PARTICULAR, ADEMÁS DE APOYO EN TRASLADO DE PACIENTE, CON APOYO EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL, AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DEL 01 ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022 (CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO). *EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PRECIO DE SU SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PREVIENDO TANTO EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE. *QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDEREMOS MÁS CONVENIENTES Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS, A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO. *EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE ACUMPLIR CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN LA CUAL DEBERÁ INCLUIR LA IMPLICACIÓN A UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE</p>	1,034.00	81,686.00
--------------------------------	---	-------	----------	---	----------	-----------



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022	
Correo		Departamento	CADIPS BELISARIO				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00026	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00015		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19.

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.5000.5500.5501.2.6.8.5.07.44101.11.1.01

Notas Pedido: SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, CADIPSI CASA BELISARIO UBICADO EN AV. BELISARIO DOMINGUEZ 420, COL SAN JUAN DE DIOS

SUB TOTAL	81,686.00
IVA	13,069.76
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	94,755.76

NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2021 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PERIODO DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022.

Notas Solicitud de Adjudicación: SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, CADIPSI CASA BELISARIO UBICADO EN AV. BELISARIO DOMINGUEZ 420, COL SAN JUAN DE DIOS

Notas Solicitud de Compra: SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, CADIPSI CASA BELISARIO UBICADO EN AV. BELISARIO DOMINGUEZ 420, COL SAN JUAN DE DIOS

Datos del Anticipo

Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	CADIPS BELISARIO			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00026	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00015	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

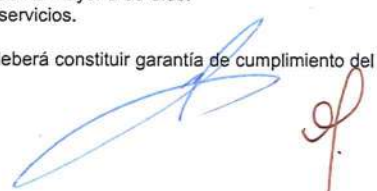
Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono			01	01	2022
Correo		Departamento	CADIPS BELISARIO				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00026	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00015		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						


-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ARVO SALUD SC

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	CADIPS Las Palmas				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00028	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00013		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
----------------------------	-----------	----------	--------	-------------	-----------------	-------



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	CADIPS Las Palmas			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00028	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00013	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2022-01-00028 Partida 1	1	80.00	SERVICIO	<p>4410100003 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA PROBLACION</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, PARA QUEDARSE EN COMPAÑÍA Y ASISTENCIA A LOS ALBERGADOS (AS), ASÍ COMO A SUS MENORES (EN CASO DE QUE LOS TENGAN CON O SIN PERFIL PSIQUIÁTRICO, DEL CADIPSI LAS PALMAS, DE LUNES A DOMINGO EN HORARIOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON REGADERA O ESPONJA, ASEO Y ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y GÁSTRICA, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA CURACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESIÓN U OSTOMÍAS, HERIDAS QUIRÚRGICAS Y DIÁLISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑÍA DEL PACIENTE DENTRO DEL ALBERGUE, HOSPITALES O DOMICILIO PARTICULAR, ADEMÁS DE APOYO EN TRASLADO DE PACIENTE, CON APOYO EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL, AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DEL 01 ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022 (CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO). *EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PRECIO DE SU SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PREVIENDO TANTO EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE. *QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDEREMOS MÁS CONVENIENTES Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS, A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO. *EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE ACUMPLIR CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN LA CUAL DEBERÁ INCLUIR LA IMPLICACIÓN A UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE</p>	1,034.00	82,720.00
--------------------------------	---	-------	----------	---	----------	-----------



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	CADIPS Las Palmas			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00028	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00013	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

			LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLOGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19.		
--	--	--	--	--	--

Clave Presupuestal	2022.3.1.1.2.0.5000.5500.5502.2.6.8.5.08.44101.11.1.01
--------------------	--

Notas Pedido: Deberá realizar el servicio en las instalaciones del Centro de Atención y Desarrollo Integral de las Personas en Situación de Indigencia CADIPSI, ubicado en Calzada de las Palmas No. 76, Rincón del Agua Azul, Guadalajara, Jalisco

SUB TOTAL	82,720.00
IVA	13,235.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	95,955.20

NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2021 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PERIODO DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022.

Notas Solicitud de Adjudicación: Deberá realizar el servicio en las instalaciones del Centro de Atención y Desarrollo Integral de las Personas en Situación de Indigencia CADIPSI, ubicado en Calzada de las Palmas No. 76, Rincón del Agua Azul, Guadalajara, Jalisco

Notas Solicitud de Compra: Deberá realizar el servicio en las instalaciones del Centro de Atención y Desarrollo Integral de las Personas en Situación de Indigencia CADIPSI, ubicado en Calzada de las Palmas No. 76, Rincón del Agua Azul, Guadalajara, Jalisco

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	CADIPS Las Palmas			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00028	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00013	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	CADIPS Las Palmas			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00028	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00013	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ARVO SALUD SC
PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	Jefatura de Custodia, Tutela y Adopciones			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00034	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00018	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-01-00034 Partida 1	1	250.00	SERVICIO	4410100003 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA PROBLACION SERVICIO DE TIEMPO COMPLETO PARA QUEDARSE EN COMPAÑIA Y ASISTENCIA A LOS PUPLOS CON O SIN PERFIL PSIQUIÁTRICO DE LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 8:00 HRS A 20:00 HRS Y DE 20:00 HRS A 8:00 HRS , SE ANEXAN MAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES EN ARCHIVOS ADJUNTOS.	1,034.00	258,500.00

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4300.4301.2.6.8.4.05.44101.11.1.01

Notas Pedido: SE SOLICITA CUBRA LOS SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CASAS HOGAR, ALBERGUES, A.C , CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES, DOMICILIOS PARTICULARES E INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS EN LA ZMG. SE REQUIERE DE COPIA DE TITULO DE ENFERMERÍA, CONTEMPLAR URGENCIAS PARA PODERLAS ATENDER Y LLEGAR AL DOMICILIO INDICADO EN UN TERMINO NO MAYOR A LAS 4 HRS (ESTO SOLO EN CASO DE EMERGENCIAS)]

SUB TOTAL	258,500.00
IVA	41,360.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	299,860.00

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2021 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PERIODO DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022.


Notas Solicitud de Adjudicación: SE SOLICITA CUBRA LOS SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CASAS HOGAR, ALBERGUES, A.C , CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES, DOMICILIOS PARTICULARES

Notas Solicitud de Compra: SE SOLICITA CUBRA LOS SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CASAS HOGAR, ALBERGUES, A.C , CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES, DOMICILIOS PARTICULARES E INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS EN LA ZMG. SE REQUIERE DE COPIA DE TITULO DE ENFERMERÍA, CONTEMPLAR URGENCIAS PARA PODERLAS ATENDER Y LLEGAR AL DOMICILIO INDICADO EN UN TERMINO NO MAYOR A LAS 4 HRS (ESTO SOLO EN CASO DE EMERGENCIAS)

Datos del Anticipo

Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	Jefatura de Custodia, Tutela y Adopciones			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00034	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00018	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

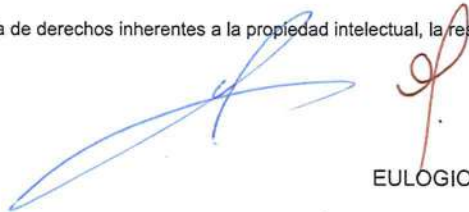
Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	Jefatura de Custodia, Tutela y Adopciones			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00034	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00018	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ARVO SALUD SC

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	Casa Hogar "Villas Miravalle"			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00032	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00012	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-01-00032 Partida 1	1	186.00	SERVICIO	<p>441010003 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA PROBLACION</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, PARA QUEDARSE EN COMPAÑÍA Y ASISTENCIA A LOS ALBERGADOS (AS).PERFIL PSIQUIÁTRICO PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON REGADERA O ESPONJA, ASEO Y ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y GÁSTRICA, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA CURACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESIÓN U OSTOMÍAS,HERIDAS QUIRÚRGICAS Y DIÁLISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑÍA DEL PACIENTE DENTRO DEL ALBERGUE, HOSPITALES, ADEMÁS DE APOYO EN TRASLADO DE PACIENTE, CON APOYO EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL, AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022 (CUANDOSE REQUIERA EL SERVICIO).*EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PRECIO DE SU SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PREVIENDO TANTO EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE.* QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS, A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO.*EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA IMPLICACIÓN A UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES E</p>	1,034.00	192,324.00

Clave Presupuestal

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	Casa Hogar "Villas Miravalle"				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00032	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00012		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4103.2.6.8.4.03.44101.11.1.01

Notas Pedido: SERVICIO DE ENFERMERIA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022 PARA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE, UBICADO EN JUAN JIMENEZ ROMO #652 COL MIRAVALLE

SUB TOTAL	192,324.00
IVA	30,771.84
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	223,095.84

DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2021 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA PERIODO DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022.

Notas Solicitud de Adjudicación: SERVICIO DE ENFERMERIA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022 PARA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE, UBICADO EN JUAN JIMENEZ ROMO #652 COL MIRAVALLE

Notas Solicitud de Compra: SERVICIO DE ENFERMERIA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022 PARA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE, UBICADO EN JUAN JIMENEZ ROMO #652 COL MIRAVALLE

Datos del Anticipo

Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	Casa Hogar "Villas Miravalle"			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00032	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00012	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono			01	01	2022
Correo		Departamento	Casa Hogar "Villas Miravalle"				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00032	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00012		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ARVO SALUD SC
PROVEEDOR



OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Elogio Para #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44660, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA, JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Orden de Compra
OC-307-2021
FECHA
08 DE DIC 2021

PROVEEDOR
PP976 ARVO SALUD, SC ASA190711GX8 JOAQUIN ANGULO 1789 Colonia LADRON DE GUEVARA 44600 Guadalajara Jalisco arvocapa@outlook.com

REFERENCIA S.C.
A-307-2021
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
4200 Dirección de Área Humanitaria de Coordinación de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	SUMINISTROS DE SERVICIOS DE ENFERMERIA HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO, EN LOS DISTINTOS ALBERGUES QUE SE DESPRENDEN DE LA DIRECCION DE ATENCION HUMANITARIA.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES DE ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, PARA QUEDARSE EN COMPAÑIA Y ASISTENCIA A LOS ALBERGADOS (AS), ASÍ COMO A SUS MENORES (EN CASO DE QUE LOS TENGAN CON O SIN PERFIL PSIQUIÁTRICO, DEL CADIPS), DE LUNES A DOMINGO EN HORARIOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON REGADERA O ESPONJA, ASEO Y ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y GÁSTRICA, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA CURACIONES Y CUIDADOS DE ÚLCERAS POR PRESIÓN U OSTOMÍAS, HERIDAS QUIRÚRGICAS Y DIÁLISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑIA DEL PACIENTE DENTRO DEL ALBERGUE, HOSPITALES O DOMICILIO PARTICULAR, ADÉMÁS DE APOYO EN TRASLADO DE PACIENTE, CON APOYO EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL, AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO). "EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PRECIO DE SU SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PREVIENDO TANTO EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE. * QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS, A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO. "EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA IMPLICACIÓN A UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19. HASTA POR EL MONTO DE \$42,000.00 YA CON IVA INCLUIDO PARA EL MES DE DICIEMBRE	301,724.14	301,724.14
2	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES DE ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, PARA QUEDARSE EN COMPAÑIA Y ASISTENCIA A LOS PUPILOS (AS), CON O SIN PERFIL PSIQUIÁTRICO, DEL ALBERGUE CASA HOGAR VÍCIOS MIRAVALLE, DE LUNES A DOMINGO EN HORARIOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON REGADERA O ESPONJA, ASEO Y ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y GÁSTRICA, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA CURACIONES Y CUIDADOS DE ÚLCERAS POR PRESIÓN U OSTOMÍAS, HERIDAS QUIRÚRGICAS Y DIÁLISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑIA DEL PACIENTE DENTRO DEL ALBERGUE, HOSPITALES O DOMICILIO PARTICULAR, ADÉMÁS DE APOYO EN TRASLADO DE PACIENTE, CON APOYO EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL, AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO). "EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PRECIO DE SU SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PREVIENDO TANTO EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE. * QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS, A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO. "EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA IMPLICACIÓN A UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19. HASTA POR EL MONTO DE \$35,000.00 YA CON IVA INCLUIDO PARA EL MES DE DICIEMBRE	301,724.14	301,724.14
3	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES DE ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS PARA QUEDARSE EN COMPAÑIA Y ASISTENCIA A LAS ALBERGADAS, ASÍ COMO A SUS MENORES (EN CASO DE QUE LOS TENGAN) CON O SIN PERFIL PSIQUIÁTRICO, DEL ALBERGUE CASMÉC, DE LUNES A DOMINGO EN HORARIOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON REGADERA O ESPONJA, ASEO Y ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y GÁSTRICA, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA CURACIONES Y CUIDADOS DE ÚLCERAS POR PRESIÓN U OSTOMÍAS, HERIDAS QUIRÚRGICAS Y DIÁLISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑIA DEL PACIENTE DENTRO DEL ALBERGUE, HOSPITALES O DOMICILIO PARTICULAR, ADÉMÁS DE APOYO EN TRASLADO DE PACIENTE, CON APOYO EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL, AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO). "EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PRECIO DE SU SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PREVIENDO TANTO EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE. * QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS, A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO. "EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA IMPLICACIÓN A UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19	86,206.90	86,206.90

FOLIO PREPUESITAL

OBSERVACIONES
RESOLUCION DE LA ADJUDICACION DIRECTA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2021 DE LA TERCERA SECCION ORDINARIA, HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO, PERIODO DE 01 DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2022, EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ES DE \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100) DE LO QUE \$91,000.00 (Noventa y un mil pesos 00/100) ES PARA EL MES DE 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y \$709,000.00 (Setecientos nueve mil pesos 00/100) PARA EL PERIODO DE 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.

SUBTOTAL	\$	689,655.18
+16% I.V.A.	\$	110,344.83
TOTAL		\$800,000.00
(OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional
De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cédula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cédula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: ____ meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP976

FORMULO

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZO

LIC. OLGA MARIA ESPARTA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00017		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

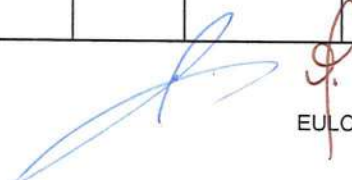
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
----------------------------	-----------	----------	--------	-------------	-----------------	-------



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			Teléfono	01	01	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00017		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

CPAREQ-2022-01-00033 Partida 1	1	125.00	SERVICIO	<p>4410100003 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA PROBLACION</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, PARA QUEDARSE EN COMPAÑÍA Y ASISTENCIA A LAS USUARIAS, ASÍ COMO A SUS MENORES (EN CASO DE QUE LOS TENGAN) PERFIL PSIQUIÁTRICO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON REGADERA O ESPONJA, ASEO Y ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y GÁSTRICA, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA CURACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESIÓN U OSTOMÍAS, HERIDAS QUIRÚRGICAS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑÍA DEL PACIENTE DENTRO DEL ALBERGUE, HOSPITALES O DOMICILIO PARTICULAR, ADEMÁS DE APOYO EN TRASLADO DE PACIENTE, CON APOYO EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL, AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE ENERO A DICIEMBRE 2022 (CUANDO SE REQUIERA EL SERVICIO).*EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PRECIO DE SU SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PREVIENDO TANTO EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE.* QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS, A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO.*EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA IMPLICACIÓN A UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19.</p>	1,034.00	129,250.00
--------------------------------	---	--------	----------	---	----------	------------



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00017	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.44101.11.1.01

Notas Pedido: SERVICIO DE ENFERMERIA PARA CASA DE EMERGENCIA EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

SUB TOTAL	129,250.00
IVA	20,680.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	149,930.00

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2021 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PERIODO DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022.

Notas Solicitud de Adjudicación: SERVICIO DE ENFERMERIA PARA CASA DE EMERGENCIA EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

Notas Solicitud de Compra: SERVICIO DE ENFERMERIA PARA CASA DE EMERGENCIA EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

Datos del Anticipo

Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.


Causales de Rescisión Contractual:

- Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		01	01	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00017	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC				DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1789, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono			01	01	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2022-01-00017		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



ARVO SALUD SC
PROVEEDOR



Orden de Compra
OC-308-2021
FECHA
08 DE DIC 2021

PROVEEDOR
PP976 ARVO SALUD, SC ASA190711GX8 JOAQUIN ANGULO 1789 Colonia LADRON DE GUEVARA 44600 Guadalajara Jalisco arvocapa@outlook.com

REFERENCIA S.C.
A-308-2021
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
4400 Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñez y Adolescencia de la

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	SE SOLICITA CUBRA LOS SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CASAS HOGAR, ALBERGUES, AC, CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES, DOMICILIOS ETIQUETAS PARTICULARES. SE REQUIERE DE COPIA DE TITULO DE ENFERMERÍA, CONTEMPLAR URGENCIAS PARA PODERLAS ATENDER Y LLEGAR AL DOMICILIO INDICADO EN UN TERMINO NO MAYOR A LAS 4 HRS (ESTO SOLO EN CASO DE EMERGENCIAS)

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE TIEMPO COMPLETO PARA Quedarse en Compañía Y ASISTENCIA A LOS pupilos CON O SIN PERFIL psiquiátrico DE LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE LUNES A DOMINGO CON horario de 08:00 HRS A 20:00 HRS Y DE 20:00 HRS A 8:00 HRS, SE ANEXAN MAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES EN ARCHIVOS ADJUNTOS.	\$431,034.49	\$431,034.49

FOLIO PREPUESAL

OBSERVACIONES
RESOLUCION DE LA ADJUDICACION DIRECTA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2021 DE LA TERCERA SECCION ORDINARIA, HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO, PERIODO DE 01 DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2022. EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ES DE \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100) DE LO QUE \$37,000.00 (Treinta y siete mil pesos 00/100) ES PARA EL MES DE 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y \$463,000.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil pesos 00/100) PARA EL PERIODO DE 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.

SUBTOTAL	\$ 431,034.49
+16% I.V.A.	\$ 68,965.52
TOTAL	\$500,000.00

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- * Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir **garantía de cumplimiento del contrato** en cualquiera de las siguientes formas:

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.


-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: ____ meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP976

FORMULO


LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GÓMEZ
DIRECCIÓN DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ


LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

CONT-DJ-DCA/092/2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE ARVO SALUD, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EDDIC WILLIE MORALES SÁNCHEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha 08 de diciembre de 2021, mediante acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se aprobó por unanimidad en la fracción III, inciso d, adjudicar la presente operación contractual a "EL PROVEEDOR" al haberse declarado desierta en dos ocasiones la licitación pública nacional sin concurrencia LPLSC-39/2021 por no contar con al menos dos propuestas que cumplieran técnicamente con lo solicitado y permitieran aplicar el criterio binario.
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, fracción VIII, 73, numeral 1, fracción I, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las órdenes de compra números OC-307-2021 y OC-308-2021, expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente contrato.
- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad civil cuyo objeto principal es la prestación de servicios médicos y de salud integral, nutricional y especializada en cuidados geriátricos.

- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 30,675, de fecha 08 de julio del año 2019, pasada ante la fe del Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público Titular número 106 de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública descrita en el inciso que antecede, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 1789, en la calle Joaquín Angulo, colonia Ladrón de Guevara CP. 44600, Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **ASA190711GX8**.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP976**.
- VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 6 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.
- XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones las órdenes de compra números **OC-307-2021** y **OC-308-2021**, mismas que se adjuntan al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con

- registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "El Servicio de Suministro de Enfermería" acorde al Anexo 1 "SERVICIO POR SUMINISTRO DE ENFERMERÍA", cuyas especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" están contenidas las órdenes de compra números OC-307-2021 y OC-308-2021, conforme a los siguientes términos:

CONDICIONES DE PAGO			SURTIR EN:		
CREDITO			SUMINISTROS DE SERVICIOS DE ENFERMERIA HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO, EN LOS DIFUNTOS ALBERGUES QUE SE DEPENDEN DE LA DIRECCION DE ATENCION HUMANITARIA.		
No. PAJE.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES DE ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, PARA QUEDARSE EN COMPAÑIA Y ASISTENCIA A LOS ALBERGADOS (AS), ASÍ COMO A SUS MENORES (EN CASO DE QUE LOS TENGAN) CON O SIN PERFIL PSICOLÓGICO, DEL CASIPI, DE LUNES A DOMINGO EN HORARIOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON SECADERA O ESPONJA, ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y HECECIAS, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA EVACUACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESIÓN O OSTOMIAS, MEDIDAS ORFOLÓGICAS Y DÍALISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑIA DEL EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (CUMPLIENDO SE REQUIERA EL SERVICIO). "EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR EN EL PERÍODO DE SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA SALUD, PREVIENDO TAMBIÉN EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APLICÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE." QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES Y CORRECTAS POR SU CUENTA Y RIESGO, HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO. "EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR EN EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE EMERGENCIA Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19, HASTA POR EL MONTO DE \$42,992.56 IVA INCLUIDO PARA EL MES DE DICIEMBRE.	301,724.14	301,724.14
2	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES DE ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS, PARA QUEDARSE EN COMPAÑIA Y ASISTENCIA A LOS ALBERGADOS (AS), CON O SIN PERFIL PSICOLÓGICO, DEL ALBERGUE CASA HOGAR VILLAS ANAVALLÉ DE LIMA, A DOMINGO DE HORARIOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON SECADERA O ESPONJA, ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y HECECIAS, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA EVACUACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESIÓN O OSTOMIAS, MEDIDAS ORFOLÓGICAS Y DÍALISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑIA DEL EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (CUMPLIENDO SE REQUIERA EL SERVICIO). "EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR EN EL PERÍODO DE SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA SALUD, PREVIENDO TAMBIÉN EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APLICÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE." QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES Y CORRECTAS POR SU CUENTA Y RIESGO, HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO. "EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR EN EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE EMERGENCIA Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19, HASTA POR EL MONTO DE \$42,992.56 IVA INCLUIDO PARA EL MES DE DICIEMBRE.	301,724.14	301,724.14
3	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES DE ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA, EN GUARDIAS DE 12 HORAS PARA QUEDARSE EN COMPAÑIA Y ASISTENCIA A LOS ALBERGADOS (AS) ASÍ COMO A SUS MENORES (EN CASO DE QUE LOS TENGAN) CON O SIN PERFIL PSICOLÓGICO, DEL ALBERGUE CASAPUE, DE LUNES A DOMINGO EN HORARIOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VÍA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA DE ACUERDO A INDICACIÓN MÉDICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN BAÑO CON SECADERA O ESPONJA, ASISTENCIA COMPLETA DE LA ELIMINACIÓN DE ORINA Y HECECIAS, MOVILIZACIÓN EN CAMA Y/O MOVILIZACIÓN PARA EVACUACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESIÓN O OSTOMIAS, MEDIDAS ORFOLÓGICAS Y DÍALISIS, ALIMENTACIÓN ORAL ASISTIDA Y/O PRENATAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPAÑIA DEL EMOCIONAL, CON UN TRATO PROFESIONAL AMABLE Y CORDIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (CUMPLIENDO SE REQUIERA EL SERVICIO). "EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR EN EL PERÍODO DE SERVICIO TODO LO NECESARIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA SALUD, PREVIENDO TAMBIÉN EN LA PROVISIÓN DE PERSONAL DE LAS ENFERMERAS COMO DE SUS SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO, APLICÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS ORIENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE SALUD PARA MITIGAR LA PANDEMIA, PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE." QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS, LAS CUALES SERÁN LAS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES Y CORRECTAS POR SU CUENTA Y RIESGO, HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO. "EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR EN EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO, ASÍ COMO LAS DE EMERGENCIA Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES DERIVADAS DE LA NUEVA DEMANDA ASISTENCIAL Y LOS NUEVOS PATRONES EPIDEMIOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL COVID-19, HASTA POR EL MONTO DE \$42,992.56 IVA INCLUIDO PARA EL MES DE DICIEMBRE.	86,206.90	86,206.90

FOUO PRESUPUESTAL

OBSERVACIONES:
RESOLUCION DE LA ADJUDICACION DIRECTA DE FORMA DE DICIEMBRE 2021 DE LA TERCERA SECCION ORDINARIA, HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO, PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ES DE \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100) DE LO QUE \$710,000.00 (Setecientos diez mil pesos 00/100) ES PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 Y \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100) PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SUBTOTAL	\$	489,655.18
-14% I.V.A.	\$	110,344.83
TOTAL	\$	800,000.00

(OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/09/2021, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ARVO SALUD, S.C., PARA EL SERVICIO POR SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE ENFERMERÍA, EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2021, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS).

PROVEEDOR
PP976 ARVO SALUD, SC ASA190711GX8 JOAQUIN ANGULO 1789 Colonia LADRON DE GUEVARA 44600 Guadalajara Jalisco arvocapa@outlook.com

REFERENCIA S.C.
A-308-2021
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
4400 Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñez y Adolescencia de la

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	SE SOLICITA CUBRA LOS SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CASAS HOGAR, ALBERGUES, A.C, CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES, DOMICILIOS ETIQUETAS PARTICULARES. SE REQUIERE DE COPIA DE TITULO DE ENFERMERÍA. CONTEMPLAR URGENCIAS PARA PODERLAS ATENDER Y LLEGAR AL DOMICILIO INDICADO EN UN TERMINO NO MAYOR A LAS 4 HRS (ESTO SOLO EN CASO DE EMERGENCIAS)

Nº. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE TIEMPO COMPLETO PARA Quedarse en Compañía Y ASISTENCIA A LOS pupiLOS CON O SIN PERFIL patológico DE LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE LUNES A DOMINGO CON horario de 0800 HRS A 2000 HRS Y DE 0800 HRS A 0800 HRS, SE ANEXAN MAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES EN ARCHIVOS ADJUNTOS.	\$431,034.49	\$431,034.49

FOLIO PREPUESAL

OBSERVACIONES
RESOLUCION DE LA ADJUDICACION DIRECTA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE 2021 DE LA TERCERA SECCION ORDINARIA, HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO, PERIODO DE 01 DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2022. EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ES DE \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100) DE LO QUE \$37,000.00 (Treinta y siete mil pesos 00/100) ES PARA EL MES DE 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y \$463,000.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil pesos 00/100) PARA EL PERIODO DE 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.

SUBTOTAL	\$	431,034.49
+18% I.V.A.	\$	68,965.52
TOTAL		\$500,000.00

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los suministros contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO. - Manifiesta **“EL PROVEEDOR”** que el precio unitario de cada respectivo suministro a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para el suministro contratado es hasta por el importe de **\$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “LAS PARTES” acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán entregarse el día **09 de diciembre del 2021 al día 31 de diciembre de 2022**, los cuales deberán entregarse en los lugares establecidos en la cláusula primera.

“LAS PARTES” acuerdan que **“EL PROVEEDOR”** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato **“EL PROVEEDOR”** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los suministros contratados, notificará de inmediato al **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** analizará la solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los suministros materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 09 de diciembre del 2021 y hasta el término del ejercicio fiscal 2022, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "EL PROVEEDOR" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" lo solicite, por lo que "EL PROVEEDOR" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de 13 meses contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al 10% del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los bienes a satisfacción del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- “LAS PARTES” convienen como penas convencionales para el caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a “EL PROVEEDOR”.

c) Cuando se determine por el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “EL PROVEEDOR” el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que “EL PROVEEDOR” haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente

la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. **"LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual **"EL PROVEEDOR"** encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"** en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), **"EL PROVEEDOR"** reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que ninguna persona que utilice **"EL PROVEEDOR"** en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de **"EL PROVEEDOR"** en beneficio de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" le confie. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "LAS PARTES" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo de Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como del proceso de contratación relativo a la licitación pública local sin concurrencia de comité LPLSC-39/2021, siendo estos los siguientes:

• Las bases

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lazaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Maria Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2655/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Arell Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puerle de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la **DENOMINACION O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES**, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.

